

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0070, Ejecutivo por costas de ISAIAS MARTINEZ DIAZ y otro contra JOSE AVELINO MARTINEZ DIAZ.

Auto No. 1

Vistos los documentos digitales Nos. 05 al 14 de la actuación de la referencia y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado de forma personal el ejecutado del auto de mandamiento de pago y entiéndase que asistido por apoderado judicial ha contestado la demanda, propuesto excepciones de mérito y ha recurrido la providencia en comentario.

Con todo, dados los recursos propuestos en contra del mandamiento de pago, la contabilización del término de traslado de la acción ejecutiva ha de realizarse en la forma ilustrada en el auto No. 2 de esta misma fecha.

2. Se reconoce personería al Doctor EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO, para actuar en nombre, representación y defensa del aquí ejecutado señor JOSE AVELINO MARTINEZ DIAZ.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 477d8ed74031bcaa31814e0ea60e0d191026cba8033db16a03074b6d2fbae25f

Documento generado en 25/07/2023 04:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>